



Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

868726

BUIN,

29 NOV 2024

DECRETO ALC. N° 4515 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 3355 del 09 de septiembre de 2024, que aprueba el nombramiento a Contrata de doña Cheril Katherine Armijo Romo, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, asimilado al Grado 12° de la Planta Técnicos, para que efectúe labores técnicas dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato - DIMAAO.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Cheril Katherine Armijo Romo, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.
- 4.- El Memo N° 1016 del 22 de octubre de 2024, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al Alcalde (S), autorizar la prórroga del nombramiento a contrata de los funcionarios de la dirección, a contar del 01 de Enero de 2025.
- 5.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.
- 6.- El Memo N° 234/2024, enviado por el Alcalde, que complementa y modifica solicitud del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata para año 2025.

DECRETO

- 1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de doña **CHERIL KATHERINE ARMIJO ROMO**, Cédula de Identidad N° 17.380.272 -2, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, para que efectúe funciones Técnico Veterinario en Centro de Rehabilitación y Adopción Canino municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 12° de la Planta Técnicos** de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.
- 5.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PCJ/KUC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE